

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2018

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SG/SSLYP/DJ/2189/2025 y anexo de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	17717

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, se le tiene como representante del Poder Legislativo estatal¹, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, autorizados y delegados.

El promovente acredita autorizados y delegados, señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; además, revoca las designaciones y domicilio señalados con anterioridad.

No ha lugar correo electrónico.

Es improcedente tener como forma de notificación el correo electrónico que proporciona, toda vez que su utilización no está regulada en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

Acceso al expediente.

¹ De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 36.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...] XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2018

De la consulta realizada por la Secretaría Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** la solicitud.

Respecto a la revocación de autorizaciones, dígase al promovente que no es el caso acordar de conformidad, toda vez que de autos se advierte que el Poder Legislativo no contaba previamente con la autorización a la consulta del expediente electrónico.

Medios electrónicos.

Se autoriza a ese poder para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

Estado procesal.

Hágase de conocimiento al promovente que mediante sentencia de diecinueve de febrero de dos mil veinte, dictada por la extinta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se declaró procedente y fundada la controversia constitucional y se determinó la invalidez parcial del decreto que fue materia de impugnación en este asunto.

Además, se vinculó a las autoridades que fueron parte en el proceso para que acataran el cumplimiento de los efectos precisados en la ejecutoria de mérito.

Mediante acuerdo de once de abril de dos mil veintidós, se tuvo por cumplida la sentencia y se ordenó archivar el expediente; determinación fue notificada al promovente el dos de mayo de ese mismo año.

En consecuencia, es improcedente conceder prórroga o emitir un nuevo requerimiento al no existir procedimiento jurisdiccional pendiente de resolución ni requerimiento vigente que deba cumplirse; aunado a que desde el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, la controversia constitucional obra en el archivo como asunto concluido.

Notifíquese por lista.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **186/2018**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.

DVH/CEVP/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:27:26Z / 13/10/2025T20:27:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		60 ce 67 fc dd 02 83 b7 86 22 f4 c3 f9 03 a1 a9 d4 ef d1 0d 84 19 49 46 5c 43 b4 0f 7b e3 de cf b4 e5 06 d4 6f ab b1 bf f4 25 22 75 25 10 de 45 87 c1 ca bb 9f c0 65 b0 58 54 8b 6a c9 cc ca 2e a2 0e 77 a6 6b 88 5e e1 75 74 07 2f 12 39 57 dc c8 d0 7d f2 1b 2d 33 54 ef b4 77 85 1a 74 0b 38 b0 e1 b2 0d 32 a2 68 7e cb 05 51 d4 53 9b 8e c8 ec 89 f0 4a 01 3b 5a 1a dc de 83 14 fa 8e 8b 6d 80 e0 7d d8 69 7f 70 16 69 77 aa eb 3d b1 43 c8 88 70 77 1e 51 d0 fd db 3c 5b 97 6b 30 1a 35 f1 dc 6f 0f e6 b8 bb 19 f4 1e 16 5e 94 72 a9 d3 6e 57 a5 73 e1 fc f1 5e f7 1e cc c7 08 3a e1 84 48 ae 9b bc 4a 3b e2 2f 25 ad 72 8f f2 c0 3e 16 e2 60 bd a5 27 27 f0 1c 40 87 fb cd 3f 02 c2 ce 8d 66 7c b4 e9 6b 44 ee 88 75 3c 8e 79 94 1f 6c 9d 18 c2 3d 87 5c 0f 35 e3 5f 64 aa 03 b3 03 9b 3b ee 86 63 a9 ea e5 5b 36 b1 ac de a4 55 a4 e7 f9 25 84 f8			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:27:26Z / 13/10/2025T20:27:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:27:26Z / 13/10/2025T20:27:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	583583			
	Datos estampillados	882DC2B15DB73974CF7E1E1CEC7C24D4249FD075C9EE0A86ED52DCE1587D186A423			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66332000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:16:10Z / 13/10/2025T19:16:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2a 83 4e b6 68 af f0 24 48 9c 27 4b 6b fa 02 38 a7 00 33 41 21 6c cc c7 73 bd 01 ac 30 80 1a b7 cb b9 be c7 81 59 69 d1 a8 f0 e5 ef 41 3d 45 4b d1 23 45 4a cf a3 43 91 b1 c6 99 16 24 67 82 0d 3c 0b aa 4b 6b 11 58 81 18 e0 99 4f 0c 54 10 a4 d2 86 96 a4 fb 1a 1d 4d 49 3c 67 9a 98 b2 9f 50 09 44 45 4e 5f 40 bd 8d 29 14 01 15 1b 6d 3d c8 8a 75 1e 67 06 7c 0f cf aa 49 bf dd 0e 21 84 12 a3 7c b7 77 7a ce bb 0a 92 eb a9 89 f5 a3 8b a0 43 c2 2b d1 fd 79 1c ed 6d 0a 6b 36 dc 08 14 d6 be f4 74 6c 97 df 0d 1e c6 cc db 4c fa b6 7f c8 cc 65 1d 5f ee 5f fc 92 88 78 b8 69 31 d4 3f 86 15 6c bd 7a c9 fe 65 e8 89 55 06 83 b4 97 a7 8a 12 1d 67 e4 43 f3 2d 2e 8e 0a 64 05 9a f9 6a 1f 8d ef 1b b5 b9 49 bd 8e 2e 12 93 93 df f9 57 a6 6c c9 bf 97 46 98 c2 e0 61 2e 28 06 62 40 fd da			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:16:10Z / 13/10/2025T19:16:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66332000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:16:10Z / 13/10/2025T19:16:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	582946			
	Datos estampillados	F463B022469164DFFFD26E23F0BBD87FBDEC1D809BFD112502D15E84493B8500E62C			